



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

BENALMÁDENA

### Edicto

Aprobada provisionalmente por el excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena, en sesión plenaria de fecha 30 de junio de 2022, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS), publicándose en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 190, el 4 de octubre de 2022 el pertinente edicto. Una vez finalizado el periodo de exposición pública, y no habiéndose presentado alegaciones, se eleva a definitivo el acuerdo inicialmente aprobado, publicándose el texto de la modificación de dicha ordenanza a los efectos de su entrada en vigor:

Se modifica el párrafo segundo del apartado 4 del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa SPEIS, eliminando la condición “y propiedades con valor catastral inferior a 60.000 euros”, que queda redactado como sigue:

“En el caso de que el sujeto pasivo sea una persona física con un nivel de renta inferior a 2,5 veces el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) en el último ejercicio fiscal y no haya suscrito póliza de seguros para sus propiedades inmuebles, en aplicación de criterios de proporcionalidad entre la gravedad del siniestro, el coste de la intervención y la capacidad económica del sujeto, el Alcalde-Presidente podrá decretar de forma motivada la no sujeción a la tasa”.

Benalmádena, 23 de enero de 2023.

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Manuel Arroyo García.

285/2023